

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 de diciembre último, número 347, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«La Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1940, modificó el artículo 102 del Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1936, en el sentido de que forme parte de la Junta Central Consultiva e inspectora de Madrid un representante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Y las mismas razones que motivaron aquella disposición ministerial, aconsejan que se lleve también el criterio y el pensamiento renovador del Movimiento a las Juntas Consultivas de las provincias, que han de asesorar a los Gobernadores civiles respectivos en lo relativo a la construcción, reforma, apertura e inspección permanente de los edificios y locales destinados a espectáculos y diversiones públicas; y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 103 del expresado Reglamento de Espectáculos Públicos quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 103. En las demás provincias, la Junta queda constituida así:

El Gobernador Civil, Presidente. Un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Un Concejal del Ayuntamiento de la capital, designado por éste. Un Arquitecto municipal, que será el encargado del servicio de incendios donde le hubiere establecido. El Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria. Un Inspector provincial de Sanidad. El Presidente de la Academia o Escuela de Bellas Artes, donde la hubiere. Un individuo de la Comisión de Monumentos, propuesto por ésta.

Una persona que se distinga por su competencia en las Letras y en las Artes, propuesta por el Gobernador y nombrada por el Ministerio de la Gobernación. Un funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de la Escala técnica, que actuará como Secretario, designado por el Presidente.

Madrid 7 de diciembre de 1942.
= Pérez González.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo informado por el Alcalde de Merindad de Valdivielso y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Valdenoceda, he tenido a bien conceder autorización para que pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que el empleo de aquélla se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan entablar en el plazo anteriormente indicado las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,
Burgos 8 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Gredilla de Sedano, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Sedano, he tenido a bien conceder autorización para que pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los

animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que el empleo de aquélla se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan entablar en el plazo anteriormente indicado, las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,
Burgos 8 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo solicitado por el Alcalde de Villagalijo, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Pradoluengo, he tenido a bien autorizar al expresado Alcalde para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que se cumpla lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que durante el período de tiempo antes indicado puedan entablar cuantas reclamaciones estimen oportunas los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 11 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo solicitado por el Alcalde de Valmala, y de acuerdo con el informe emitido por

la Comandancia de la Guardia Civil de Pradoluengo, he tenido a bien autorizar al expresado Alcalde para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que se cumpla lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que durante el período de tiempo antes indicado puedan entablar cuantas reclamaciones estimen oportunas los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Briviesca, cuya aparición fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 184, de fecha 17 de agosto de 1942, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 7 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

GOBIERNO CIVIL

Relación nominal de las licencias de Caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de octubre del año actual.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Vecindad
5082	Ramón Urrutia Alonso	31	Belorado
5083	José Gil San Martín	41	Castrojeriz
5084	El mismo		Idem (galgos)
5085	Nicomedes San Juan	24	Berlangas de Roa
5086	Vicente San Juan Sanz	55	Idem
5087	Luciano Peña Herrán	21	Frias
9088	Juan Ortega Fuente	78	Perex de Losa
5089	Eloy Puentes Peña	33	Lerma
5090	Justino Izar de la Fuente	50	Miranda de Ebro
5091	José María Alonso Gómez	18	La Vid de Bureba
5092	Fulgencio Diez Valle	54	Miranda de Ebro
5093	Ricardo Sancho Miguel	62	Burgos (galgos)
5094	Marciano Escribano Castrillo	30	Valles de Palenzuela
5095	Gervasio Fuente Pérez	49	Villavedón
5096	Pedro González Moral	32	Yudego
9097	Aurelio Mayor Nicolás	38	Hornillos del Camino
5098	Paulino Bárcena González	42	Padrones de Bureba
5099	Teodomiro Sainz López	66	Los Balbases
5100	Andrés Gallo Gómez	34	Robredo Temiño
5101	Florentin Plaza Ortega	46	Villaldemiro
5102	Miguel Murga Rasines	27	Pancorvo
5103	Francisco Alvarez Sáiz	56	Busto de Bureba
5104	Eleuterio Fuente Martín	41	Villusto
5105	Suceso Garillei Casado	51	Santa María del Campo
5106	Angel González Ramos	30	Idem
5107	Carlos Ortega Gutiérrez	44	Barbadillo del Pez
5108	Figenio Renedo Berzuela	50	Guadilla de Villamar
5109	Tomás Cruz y Cruz	40	Miranda de Ebro
5110	Pablo Rojo de la Serna	28	Vilviestre de Muñó
5111	Justo Rojo de la Serna	35	Idem
5112	Jacinto Miranda Santamaría	18	Pedrosa del Príncipe (galgos)
5113	Silviano Castrillo Gómez	36	Cascajares de Bureba
5114	Pedro Serna Prado	38	Zarzosa de Riopisuerga
5115	Ismael Frías Santos	40	Santa María del Campo
5116	Serapio Gutiérrez Rodríguez	21	Peral de Arlanza
5117	Ubaldo Pérez Antón	18	Castrojeriz
5118	Emilio Marín Varona	28	Hinestrosa
5119	Marcial Marín Varona	28	Idem
5120	Mauricio Marín Varona	23	Idem
5121	Guillermo Hojas Santidrián	43	Nidáguila
5122	Martín Barrio Giménez	36	Busto de Bureba
5123	Angel Infante Sáez	65	Villandiego
5124	Aurelio Gutiérrez Infante	64	Manciles
5125	Evaristo Pérez Rangel	38	Presencio
5126	Joaquín Puig Serra		Burgos
5127	Bernardino Güemes Güemes	59	Quintanavides
5128	Lucidio Martínez Amigo	32	Quintanillabón
5129	Crescencio Carasa		Villanasur Río de Oea
5130	César Flores Llamas	46	Los Barrios de Bureba
5131	Gaudencio Fernández López	37	La Parte de Bureba
5132	Lorenzo Esteban Pérez	18	Villagonzalo Pedernales
5133	José María Peña Lázaro		Castañares
5134	Macario González Fernández	33	Cubillo del Rojo
5135	Amancio Santillana Martínez	48	Orbaneja Riopico
5136	Teodoro Arce Bastida	23	Miranda de Ebro
5137	Prudencio Hernando Guijarro	44	Hontangas
5138	Marino Lázaro Bajo	24	Idem
5139	Guillermo Diez Martínez	39	Horna
5140	Angel Curiel Martínez	27	Belbimbre
5141	Justo Ortiz García	59	Bóveda de la Ribera
5142	Teodoro Muñoz Rodrigo	57	Hontoria del Pinar
5143	Isidoro Marañón Fernández	34	Burgos
5144	Albano Prieto Ortega	42	Peral de Arlanza
5145	Aurelio Maté Escolar	46	Torresandino
5146	Rufino Gómez García	37	Fresneda de la Sierra
5147	Mignel Ochoa Silvestre	65	Idem
5148	Avelino Vitores Roa	36	Idem
5149	Antonio Ochoa Agustín	35	Idem
5150	Francisco Manrique Manrique	28	Melgar de Fernamental
5151	Teófilo González Romaniego	28	Aldea del Pinar
5152	Constancio Valmala	36	Rábanos
5153	Maximiano González Palacios	31	Burgos
5154	Sixto Ros Ros	44	Miranda de Ebro
5155	Marcial Puras Ruiz	33	Belorado
5156	Vicente Simón Sebastián	33	Burgos
5157	Hermínio Rodríguez Gento	38	Peral de Arlanza
5158	El mismo		Idem (galgos)
5159	Celedonio Ladrón Ladrón	55	Hinestrosa
5160	El mismo		Idem (galgos)
5161	Desiderio Ladrón Ladrón	28	Idem
1162	Amando Peña Fernández	29	Sedano
5163	Modesto Fernández Martínez	33	Pesquera de Ebro
5164	Maximiano Ortonzón Colrión	38	Madrigalejo del Monte
5165	Marcelino Sáez Bárcena		
5166	José Zorrilla Fernández		
5167	Justo Arce Montero		
5168	Pablo Merino Lara		
5169	Benjamín Santiuste		
5170	Crescencio Miguel Benito		
5171	Tomás Alonso Mata		
5172	Cipriano Gonzalo Arcos		
5173	Quirino Merino Saiz		
5174	Damián Oteo Campo		
5175	Jesús González Ibáñez		
5176	Pedro Blanco Bueno		
5177	Leonardo Duque Hernández		
5178	Fernando Jesús García Peña		
5179	Emiliano Angulo Moneo		
5180	Jesús Isasi Torres		
5181	Julio Miguel Espinosa		
5182	Francisco Pascual Hontoria		
5183	Alejandro Revilla Baños		
5184	Modesto López Martínez		
5185	José David Rámila Gallo		
5186	Crisógono González López		
5187	Abundio Alonso Martínez		
5188	Félix Elvira Elvira		
5189	Santiago Medina Gómez		
5190	Anfiloquio Barbero Manzanal		
5191	Nicolás Medina Conde		
5192	Isidoro Dueñas Manrique		
5193	Manuel Caño Cerezo		
5194	Melchor Diez Peña		
5195	Nicolás Fernández Martínez		
5196	Claudio Borderi Rivas		
5197	Daniel Torre Robledo		
5198	Paulino Laforza Ortiz		
5199	Jesús Calleja Reinoso		
5200	Leonardo Gómez Jorrián		
5201	Julián Martínez Fernández		
5202	Victoriano Martínez Linares		
5203	Julio Martínez Salzar		
5204	Felicano Martínez Ayala		
5205	Lucio Ramírez Martínez		
5206	Domingo Prieto Hierro		
5207	Pedro Sainz Torre		
5208	Pablo Espinosa Iñiguez		
5209	Maximiliano Santos Lozal		
5210	Calixto Sáez García		
5211	Pedro García Alonso		
5212	Atilano Miguel Alvarez		
5213	Isaac Martínez González		
5214	Jesús Castro Pérez		
5215	Basilio Miguel Caba		
5216	Benito Preciado Duque		
5217	Doroteo Renedo Peña		
5218	Donato Sangrador		
5219	Pablo Pérez Portugal		
5220	Antonio Hidalgo Palacios		
5221	Hermenegildo Gil Viño		
5222	Vidal de la Torre Valdivielso		
5223	Martín García Santamaría		
5224	Dámaso Rodríguez Cerro		
5225	Rogelio Peña del Río		
5226	Timoteo García Antón		
5227	Joaquín Llano Villota		
5228	Angel Valentin Páramo		
5229	Félix Rodríguez Vecino		
5230	Rodrigo Blanco Pérez		
5231	Pedro Pérez Ortega		
5232	El mismo		
5233	Eduardo Ortiz Montero		
5234	Saturio Martín Izquierdo		
5235	Crescencio Bartolomé Merino		
5236	Antonio Iglesias López		
5237	Filiberto Franco Santamaría		
5238	Angel Ruiz González		
5239	Jesús Martínez Sancibrán		
5240	Miguel Pérez González		
5241	Domiciano Fernández		
5242	Anastasio Seco Ortega		
5243	Vicente Virumbrales Diez		
5244	Félix Moraza Marquinez		
5245	Teodoro Martínez Velategui		
5246	Teodoro López Santos		
5247	Pablo Gómez Cartázar		
5248	Victorino Gómez Cortázar		
5249	José Aparicio Pascual		
5250	Baldomero Ulibarri Relloso		
5251	Albino González del Campo		
5252	Alfredo Sebastián Santamaría		
5253	Alfredo Sebastián Aparicio		
5254	Mateo Francisco de la Torre		
5255	Hilario Regular Castresana		
5256	Miguel Fernández Fernández		
5257	Manuel Martínez Gómez		
22	Villalbilla de Burgos		
25	Idem		
22	Quintanilla Sobresierra		
51	Burgos		
48	Ubierna		
54	Arroyo de Muñó		
42	Estépar		
46	Frantovinez		
36	Paules del Agua		
48	Parentes		
26	Argomedo		
48	Zazuar		
48	Idem		
42	Lerma		
34	Castildelgado		
22	Miranda de Ebro		
17	Modúbar de San Cibrán		
41	Cabezón de la Sierra		
35	Pinilla Trasmonte (galgos)		
24	San Miguel de Cornezuelo		
18	Vallejo		
42	Salazar de Amaya		
33	Albaina		
59	Moncalvillo de la Sierra		
49	Villanueva de Teba		
25	Grijalba		
42	Castil de Lences		
39	Villasandino		
25	Valluércanes		
29	Olmos de la Picaza		
47	Las Vegas		
33	Fresno		
32	Villaño de Losa		
21	Villapanillo		
40	Castrillo Matajudios		
45	Nofuentes		
41	San Martín de Don		
30	Montejo de San Miguel		
25	Idem		
26	Villarçayo		
47	Nofuentes		
19	Castrojeriz		
33	Medina de Pomar		
24	Villagalijo		
27	Villazopeque		
33	Burgos		
23	Hinojar de Riopisuerga		
99	Vallejera		
28	Iglesias		
17	Villamórico		
26	Renuncio		
27	Burgos		
34	Castromorca		
36	Pedrosa del Príncipe		
22	Gamonal de Riopico		
26	Urrez		
69	Villalbilla		
37	Santa María del Campo		
37	Cernégula		
42	Ubierna		
30	Miñón de Santibáñez		
26	Burgos		
61	Santa María		
24	Burgos		
40	Sasamón		
19	Burgos		
21	Congosto		
	Idem (galgos)		
25	Burgos		
50	Adrada de Haza		
28	Idem		
33	Isar		
53	Marmellar de Abajo		
37	Burgos		
29	Isar		
43	Burgos		
34	Idem		
33	Hinojar de Riopisuerga		
30	Briviesca		
21	Carazo		
19	Franco		
26	Arandilla (galgos)		
30	Cebolleros		
30	Idem		
49	Vadocondes		
16	Cebolleros		
35	Nofuentes		
34	Salas de los Infantes		
60	Idem		
64	Nava de Roa		
27	Relioso		
54	Idem		
35	Tamarón		

5258	Teófilo Ruiz Yudego	28	Tamarón	5351	Pedro Ortiz Guerra	32	Cornejo
5259	Jerónimo Vivanco López		Vivanco	5352	Simon Saiz Ruiz	42	Hontoria
5260	Urbano Ochoa Betes		Medianas	5353	Angel Sualdea Catalina	33	Fuentemolinos
5261	Gaspar Hierro Tobalina		Ordejón	5354	Ireneo Núñez Renedo	30	Quintanilla Rfofresno
5262	Juan Rámila Hernández		Santecilla	5355	Eustasio Pérez Pérez	40	Villorejo
5263	Pedro Orejas Gil		Villasana	5356	Agustín Salazar Rodriguez	26	Sasamón
5264	Benjamín Diego Tejera		Entrambasaguas	5357	Ireneo Núñez Renedo	30	Quintanilla Rfofresno
5265	Constantino Llacenas Caño	21	Bárcena de Pienza	5358	José Luis Sanz Sanz	17	Hontoria del Pinar
5266	Tomás Cueva Fernández	55	Quintanaortuño	5359	Félix Sevilla Barcenilla	46	Sedano
5267	Cándido Pérez Blázquez	55	Peñalba de Castro	5360	Vicente de la Fuente Santurde	57	Poza de la Sal
5268	Amancio Fernández Peña	42	Arija	5361	Fidel Ortega Villaluenga	32	Quincoces
5269	Gregorio Ibáñez Anuncibay	50	Miranda de Ebro	5362	Abelardo Ortega Calleja	63	Mambliga
5270	Julio Gómez Pinedo	41	Idem	5363	Claudio del Diego Martinez	72	Vallunquera
5271	Valeriano Ibáñez Arbaizar	24	Idem	5364	Antonio Argote Peñas	19	Quintanilla San García
5272	Antonio Ortega Escalera	52	Villadiego	5365	Ildefonso Camarero Perosanz	47	Berlangas de Roa
5273	Anesio Gutiez Nogales	33	Amaya	5366	Santiago Latorre González	35	Villagalijo
5274	Esteban García Barriuso	24	Idem	5367	Félix Pecharromán Catalina		Hoyales
5275	Eugenio Angote Urarte	35	San Martín de Galvarin	5368	Valeriano Arranz Catalina		Idem
5276	Alejandro Fernández	23	Tardajos	5369	Crescencio Gómez Fernández	44	Trespaderne
5277	Bernabé García Aparicio	60	Humada	5370	Julián Gil Cilleruelos	34	Roa de Duero
5278	Avelino Vivanco Alonso	24	Barcena de de Pienza	5371	Antonio Martínez Santos	19	Burgos
5279	Bienvenido Brizuela Ruiz	19	Villarayo	5372	Dionisio Santamaría Haza	30	Idem
5280	Victor Fernández Rivera	35	Quintanilla de Pienza	5373	Eloy García Armazabal	36	Rucandio
5281	Gaudencio Barriuso Alonso	28	Fuencaliente	5374	Zenón Ojeda García	48	Padrones de Bureba
5282	Jesús Gil Sanz	27	Canicosa de la Sierra	5375	Luis Imaz Gómez	25	Miranda de Ebro
5283	Isidoro Moreno Gutiérrez	39	Quintanaortuño	5376	Celestino Yudego Ubierna	37	Burgos
5284	Manuel García Alonso	39	Salas de Bureba	5377	Daniel Salazar Arce	26	Salas de Bureba
5285	Lorenzo Saiz Saiz	55	Los Ausines	5378	Martin Bonifacio Santamaría	38	Nidáguila
5286	Juan Serrano García	25	Villalbilla de Villadiego	5379	Fidel Martínez Saiz	44	Burgos
5287	Honorato López Lomas	31	Cañizar de los Ajos	5380	Antonio Vedia Ortega	44	Tordómar
5288	Domingo García del Hoyo	50	Quintanapalla	5381	Epifanio Ruiz Santamaría	61	Vilviestre de Muñó
5289	Roque Gallo Martínez	34	Orbaneja de Riopico	5382	Eulogio Ruiz Solárrana	34	Villaescusa de Roa
5290	Valentín Mariscal Gómez	37	Humienta	5383	Alberto Bañuelos Varona	65	Calzada de Bureba
5291	Rafael Catalán Morazo	17	Obecuri	5384	Angel Alonso Alonso	38	Terminón
5292	Pedro Adrián Soto	53	Sotillo de la Ribera	5385	Eleuterio García Marin	37	Idem
3293	Julián Rojo Soto	28	Miranda de Ebro	5386	Moisés García Cidrad	45	Sordillos
5294	Rufo Eguleta Mendoza	46	Bajauri	5387	Feliciano Centeno Martínez	56	Arenillas de Rfopisuerga
5295	Francisco Gutiérrez Soto	34	Espinosa de los Monteros	5388	Andrés Benito Varona	34	Vilviestre de Muñó
5296	Mariano Pérez Fernández	15	Medina de Pomar	5389	Dióscoro Calleja Maestro	58	Villovela
5297	Agustín Fernández Carazo	36	Burgos	5390	Feliciano Centeno Martínez	56	Arenillas de Rfopisuerga
5298	Agustín Robledo Corral	34	Parentes	5391	Esteban Padilla Martín	31	Villaveta
5299	Saturnino Llana Olea	51	Ahedo	5392	Florentino Ruiz Fernández	32	Garofía
5300	José Carreton Rilova	39	Villanueva de Odra	5393	Miguel Ramos González	40	Villafruela
5301	Jesús González Castresana	49	Parentes	5394	Anselmo Guerrero Hernandez	55	Huerta del Rey
5302	Alejandro Ruiz de la Peña	45	Tubilleja de Ebro	5395	Fidel Manzanar Ortúñez	56	Padilla de Arriba
5303	Fermin José Bañuelos	31	Tubilla del Agua	5396	Arquipo Arberas Montoya	51	Berberana
5304	Florencio Ruiz Merino	36	Loranquillo	5397	Marciano Diez Rincón		Villasandino
5305	Jesús González Fernández	24	Arroyuelo	5398	Jesús Villanueva Gómez	16	Pampliega
5306	Pablo San Martín Alvarez	22	Idem	5399	Ricardo Heras Miguel	43	Hontoria de la Cantera
5307	Ladislao Alonso Huidobro	23	Piernigas	5400	Honorato Pérez Santidrián	30	Cañizar de los Ajos
5308	Luis Barriocanal Ruiz	27	Prádanos de Bureba	5401	Severiano Viñe Diez	31	Barrio de Muñó
5309	Germán Minguéz Barga	28	Bañuelos de Bureba	5402	Eusebio Torca Ramos	51	Los Balbases
5310	Ildefonso Ruiz Merino	46	Loranquillo	5403	Venancio Martínez Valdivieso	30	Villafuertes
5311	Casimiro Ugarte Marbona	38	Berberana	5404	Julian Alvarez Llerena	75	Villanueva de Lastra
5312	Crescenciano Jerez Gallo	17	Sargentos de la Lora	5405	Ricardo Muñoz Borja	27	Pampliega
5313	Valentín García Ortega	27	Santa Coloma del Rudron	5406	Afrodisio González Díaz	34	Arenillas de Muñó
5314	Aurelio Arce Saiz	34	Sargentos de Lora	5407	Vidal Adrián Carcedo	28	Sotillo de la Ribera
5315	Rafael Estébanez Arce	18	Castrillo de Murcia	5408	Adolfo Martínez Martínez	25	Ciruelos de Cervera
5316	Ruperto Martínez de la Fuente	61	Espinosa de Juarros	5409	Vidal García García	51	Quintanilla Río Fresno
5317	Isidro García Escudero	55	Villela	5410	Idem		Idem (galgos)
5318	Benito Aguillo Fernández	22	San Martín de Galvain	5411	Pedro Antón Obregón	43	Lerma
5319	Pablo Minguito Langa	26	Quemada	5412	Guillermo Miguel Plaza	52	Adrada de Haza
5320	Higinio Ochoa Melero	64	Aranda de Duero	5413	Fernando Carcedo Romo	63	Burgos
5321	Silvino Berzosa Berrojo	67	Idem	5414	Gregoric Carcedo Espiga	35	Idem
5322	Alejandro Zapatero Parra	33	Idem	5415	Gonzalo Dehesa Alonso	38	Castrillo de Riopisuerga
5323	Juan Ramón Gabarri	35	Castrojeriz	5416	Aureliano Delgado Grijalvo	29	Villaquirán
5324	Conrado Minguito Langa	24	Quemada	5417	Germiniano Anuncibay	35	Villavieja de Muñó
5325	Germán García Moneo	22	Peñaranda de Duero	5418	Marcelo Espinosa Palma	23	Quintanaelez
5326	Pablo Plaza Andrés	52	Idem	5419	Mélitón Serna Guadalupe		Lomas de Villamediana
5327	Magencio García Escudero	42	Amaya	5420	Julio Ruiz Fernández	19	San Esteban
5328	Eladio Ladugo Vesga	25	Las Vesgas de Bureba	5421	Eduardo Vigalondo Errasti	23	Montejo de Cebas
5329	Hermiño Tobar Tobar	47	Tardajos	5422	Efigenio Alonso Garrido	40	Hinojal de Riopisuerga
5330	Manuel Fernández Martínez	37	Miranda de Ebro	5423	Eteria Santos Quevedo	34	Mahamud
5331	Manuel Iturriaga Huerta	39	Burgos	5424	Vidal Campo Lara	35	Idem
5332	Antonio Hernando Perdiguero	28	Peñaranda de Duero	5425	Urbano Ramón Ladrón	49	Santa María del Campo
5333	Mario Gómez Entrecanales	51	Burgos	4426	Celestino González Ojeda	24	La Vid de Bureba
5334	Elías Hierro Entrambasaguas		Paradores de Concejero	5437	Esteban Cristóbal Castro	47	Villafruela
5335	Daniel Ruiz Andrés	37	Villadiego	4428	Mariano Castrillo Martínez	41	Pampliega
5336	Balbino Terán Alonso	39	Villatoro	5429	Manuel Ibeas Nidáguila	34	Hurones
5337	Felipe Villalain Ayala	35	Idem	5430	Rufino de Román Ibeas	54	Idem
5338	Venancio Martínez Velasco	28	Idem	5431	Domingo Sancha Frías	25	Santa María del Campo
5339	Isidoro Anton López	17	Burgos	5432	Eugenio Miguel Abad	49	Fuentecén
5340	Eduardo Gacia Martín	47	Cardeñadizo	5433	Pablo Rodríguez Arnáiz	58	Sotopalacios
5341	Jesús López Cortázar	31	Cucho	5434	Ladislao Rodríguez Bernal	31	Celada de la Torre
5342	Maria Ortega Martínez	30	Redecilla del Camino	2435	Adrián Moreno Zarzosa		Celada del Camino
5343	Emilio Fuente Ausin	19	Revilla Vallejera	5436	Manuel Arroyo Rincón	49	La Sequera
5344	Manuel Ortiz de Deheso	47	Redecilla del Camino	5437	Gaspar Casado Izquierdo	45	Pineda Trasmonte
5345	Marcelo Camara García	29	Quintanilla del Monte	5438	Feliciano Arribas Núñez	60	Idem
5346	Pedro Ramirez Fontecha	19	Peñahorada	5439	Desiderio Alonso Barbero	40	Santa María del Campo
5347	Victoriano Alonso Blanco	30	Pineda de la Sierra	5440	Edmundo Ruiz Ruiz	36	La Parte de Bureba
5348	Guillermo Cortés Alonso	37	Quintanaortuño	5441	Abundio Gil Barrio	48	Los Barrios de Bureba
5349	Fulgencio Blanco Juez	38	Cuevas de Juarros				
5350	Modesto Vélez Reloso	40	San Cristóbal				

(Concluirá).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 402

PRECIOS DE CONDUCTORES AISLADOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto autorizar la siguiente tarifa de precios de venta al público de conductores aislados.

Tarifa de conductores aislados para instalaciones eléctricas receptoras

CONDUCTOR		CONDUCTORES CO-RRIENTES		CONDUCTORES GARANTIZADOS		
Diámetro	Sección	Tipo para intemperie	Tipo vulcanizado	Vulcanizados. — Bajo tierra. — Bajo plomo		Vulcanizado. — Bajo plomo. — Dos conductores paralelos
m/m.	m/m ²	Ptas. km.	Ptas. km.	Ptas. km.	Ptas. km.	Ptas. km.
HILOS						
11,5/10	1	325	365	545	1265	1820
14/10	1,5	410	450	660	1460	2140
16/10	2	495	535	780	1640	2465
18/10	2,5	580	620	900	1830	2775
20/10	3	665	720	995	2005	3040
23/10	4	840	920	1185	2340	3530
25/10	5	970	1100	1400	2605	
28/10	6	1095	1275	1620	2860	
30/10	7	1225	1425	1840	3100	
32/10	8	1355	1575	2050	3340	
36/10	10	1685	1880	2485	3830	
40/10	12,5	1995	2250			
45/10	16	2530	2765			
50/10	20	3070	3455			
CABLES						
	4	940	1160	1380	2820	
	5	1120	1340	1600	3025	
	6	1285	1495	1810	3215	
	7	1460	1700	2040	3440	
	8	1620	1920	2260	3660	
	10	1980	2280	2680	4060	
	12,50	2400	2740	3160	4650	
	16	3005	3390	3800	5240	
	20	3540	4040	4580	6400	
	25	4220	4820	5480	7560	
	30	4900	5620	6400	8720	
	35	5580	6420	7320	9900	
	40	6240	7200	8250	11050	
	45	6920	8000	9180	12200	
	50	7595	8800	10125	13440	
	55	8200	9500	10980	14400	
	60	8800	10200	11820	15385	
	65	9400	10900	12680	16410	
	75	10600	12300	14350	18390	
	95	13000	15105	17815	22300	

Conductor concéntrico Evita-Fraude (garantizado)

Cordón flexible vulcanizado (blanco)

Sección m/m ²	Ptas. km.	Sección m/m ²	Ptas. km.
2 x 1	1640	0,7	640
2 x 1,5	1760	1,15	925
2 x 2	1880	1,5	1140
2 x 2,5	1995	2	1445
2 x 3	2250		
2 x 4	2735		
2 x 6	3600		
2 x 7	4019		

Cordón extra flexible para arañas: Sección m/m², 0,4; blanco, pesetas 660 km.; colores, pesetas 780 km.

Sobre dichos precios de venta al público se efectuarán los descuentos siguientes:

De fabricante a almacenista, 35 por 100; de almacenista a detallista, 25 por 100; de detallista a instalador, 12,5 por 100.

Burgos 5 de enero de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

ANUNCIO

No habiendo cumplimentado los siguientes servicios que les fueron encomendados por la Sección de Usos y Consumos de esta Administración, los Alcaldes y Juez municipal que a continuación se relacionan:

Alcalde de Saldaña de Burgos.—Envío de comparecencia del contribuyente D. Vicente Ortiz, sobre constancia de datos por el concepto de conservas alimenticias.

Alcalde de Merindad de Sotocueva.—Notificación bases concierto transportes cerca de don Felipe Calvo Sobrino, interesado en 28 noviembre último.

Alcalde de Cubo de Bureba.—

Id. del anterior, para D. Marlaro de Diego, interesado el 19 de noviembre.

Alcalde de Pancorvo.—Id. de los anteriores, para D. Luis Alonso, interesado en 28 de marzo, 21 de agosto y 27 de noviembre.

Alcalde de Los Balbases.—Notificación y liquidación concierto alumbrado para D.^a Rafaela Mendiguren, requerido en 18 de febrero.

Juez municipal de Junta de la Cerca.—Notificación al Alcalde de dicha localidad, requiriendo, por segunda vez, comparecencia del vecino D. Antonio Zulimendi, sobre datos por el concepto de conservas alimenticias.

Por la presente se les requiere para que en el improrrogable plazo de tres días lo verifiquen, conminándoles en otro caso con la imposición de una multa de 25 pesetas, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Villarcayo, por no prestar el debido auxilio a esta Administración.

Burgos 11 de enero de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Mosquera.

Junta Provincial de 1.^a Enseñanza de Burgos

Por la presente se convoca a los Sres. Maestros interinos ex-combatientes, desplazados por Oficiales Maestros nombrados últimamente, para que asistan a la sesión que celebrará esta Junta Provincial el día 16 del actual, a las cuatro de la tarde, al objeto de poder elegir escuela entre las servidas por interinos desplazables, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 22 de diciembre último (B. O. del E. del 25).

Burgos 13 de enero de 1943.—El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Primitivo Pardo Pérez, de 42 años de edad, casado, jergonero, ambulante, hijo de Agustín y de María, natural de Albacete, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 249 del año 1942, instruyo por el delito de hurto frustrado, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 8 de enero de 1943.—El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1942, acordó abrir un concurso para el suministro de doscientas cuarenta docenas de escobas de brezo con destino a los servicios de limpieza en las calles y plazas de esta ciudad.

El acto se celebrará a los diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, debiendo depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de ciento veinte pesetas.

Tanto las condiciones como los demás antecedentes de este concurso y el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina de cualquiera de los días hábiles.

Burgos 11 de enero de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Castrojeriz.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa tiene formadas las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, conforme a los artículos 457 y siguientes del Estatuto Municipal, y la de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, conforme al artículo 6.º de la Ley de 12 de junio de 1911 y a los artículos 434 y siguientes de referido Estatuto de 8 de marzo de 1924.

También tiene acordado la prorroga de los siguientes:

Servicio de Matadero Municipal, Servicio de Cementerios, Industrias Callejeras, Aplicación del Sello Municipal, Prestación de servicios de básculas del municipio y modificar la del impuesto sobre beneficio de pastos, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a fin que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 31 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Félix Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311